

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENTO DE CATALUÑA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, de convocatoria y bases del concurso general de méritos y capacidades para proveer el puesto de jefe/a del Área de Proyectos Informáticos.

En el Cuerpo de Informáticos de la Sindicatura de Cuentas del grupo A subgrupo A1 está vacante el puesto de jefe del Área de Proyectos Informáticos de nivel 24 que consta en la relación de puestos de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 2018 y publicada en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* 7738, de 31 de octubre de 2018.

La Asesoría Jurídica y la Intervención han emitido sendos informes favorables a la convocatoria del concurso de méritos y capacidades al puesto de jefe del Área de Proyectos Informáticos A1 nivel 24.

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas, en la sesión de 11 de diciembre de 2020, aprobó las bases de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 48.3 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria del concurso específico de méritos y capacidades para proveer el puesto de trabajo de la Sindicatura de Cuentas de jefe del Área de Proyectos Informáticos correspondiente al grupo A subgrupo A1 de titulación, especificado en las bases que figuran en el anexo.
2. Publicar la convocatoria y las bases correspondientes, que figuran en el anexo, en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución a la interesada, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su justificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente los interesados pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 23 de diciembre de 2020

Jaume Amat Reyero

CVE-DOGC-B-20358035-2021

Síndico mayor en funciones

Anexo

Bases de convocatoria

Los funcionarios participantes podrán optar al puesto de jefe del Área de Proyectos Informáticos del grupo A subgrupo A1, adscrito a la Secretaría General que se menciona en el apartado 1.1 de estas bases.

1.1. Puestos de adjudicación directa

Denominación: Jefe del Área de Proyectos Informáticos

Nivel: 24

Complemento específico anual: 27.097,42 € (importe anual correspondiente a 14 mensualidades)

Número de dotaciones: 1

El puesto que hay que proveer tiene horario normal y se provee por el sistema de concurso específico de méritos y capacidades.

Esta convocatoria tiene asignado el código de convocatoria CEM-INF-2/2020.

2. Las funciones que corresponde desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso son las siguientes:

- a) Administrar las aplicaciones de gestión de las bases de datos de la Sindicatura de Cuentas.
- b) Proponer actuaciones destinadas a mejorar las aplicaciones informáticas.
- c) Supervisar la asistencia técnica a los usuarios.
- d) Controlar los sistemas de tráfico y de seguridad de la red.
- e) Colaborar en labores de fiscalización en materia informática haciendo proyectos de auditoría informática.
- f) Analizar las necesidades de desarrollo de proyectos.
- g) Diseñar e implementar soluciones informáticas en el entorno de la programación.
- h) Buscar soluciones técnicas en el ámbito de las tecnologías de la información.
- i) Asesorar sobre la formación de los usuarios en productos de informática y supervisarla.
- j) Proporcionar soporte informático a los departamentos de la Sindicatura de Cuentas.
- k) Realizar todas aquellas tareas de naturaleza análoga que le sean encargadas por su jefe.

3. Requisitos de participación

3.1. Puede tomar parte en esta convocatoria el personal funcionario de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña que pertenezca al Cuerpo de Informáticos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, que cumplan los requisitos y las condiciones que establece la normativa vigente, los que determina la relación de puestos de trabajo y los que disponen estas bases.

3.2. Para poder participar en esta convocatoria, los funcionarios pueden encontrarse respecto de la Sindicatura de Cuentas en cualquiera de las situaciones administrativas que prevé la normativa vigente.

Así mismo para poder participar en el concurso, los funcionarios tendrán que haber permanecido en el puesto de trabajo con destino definitivo desde el que se concurra un mínimo de dos años, salvo que concurran alguna de las siguientes causas:

CVE-DOGC-B-20358035-2021

- a) Que hayan sido removidos o cesados de sus puestos de trabajo sin obtener otro destino definitivo, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente.
- b) Que su puesto de trabajo haya sido objeto de supresión, por reestructuración administrativa o medida de racionalización de la organización o planes de ocupación.
- c) Que estén en adscripción provisional o en situación administrativa que comporte obligación de participar en los concursos de traslados.
- d) Que ocupen una plaza de libre designación.

A efectos de determinar el puesto desde el cual se concursa, se tendrá en consideración el puesto que la persona funcionaria ocupa de manera definitiva o el que tenga reservado de manera definitiva por alguno de los motivos que establece la normativa vigente.

3.3. Los requisitos de participación se tienen que cumplir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se pueden presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de forma telemática (a través del web www.sindicatura.cat), en el Registro General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en Barcelona, Via Laietana 60, o, también, por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.1. Deberán formalizarse las solicitudes según el modelo que está a disposición de las personas interesadas en la sede de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y en la intranet de la institución.

4.2. Los aspirantes tienen que adjuntar a la instancia la correspondiente declaración de méritos debidamente especificados, de acuerdo con los criterios y el orden establecido en la base 6 y las instrucciones que constan en el modelo de solicitud al que se hace referencia en el apartado anterior.

4.3. Las solicitudes tienen carácter vinculante para los concursantes y solo se admitirán renunciaciones a la participación al concurso cuando se presenten dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes o a la publicación de las listas provisionales o definitivas de admitidos y excluidos.

4.4. A todos los efectos, las actuaciones que requieran notificación a las personas aspirantes se harán públicas en la intranet de la Sindicatura y en el tablón de anuncios.

5. De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas, la Junta de Méritos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña es el órgano colegiado al que corresponde valorar este concurso. Esta Junta de Méritos está constituida por el síndico mayor o el síndico de la Comisión de Gobierno en quien aquel delegue, el cual la preside, un síndico nombrado por el Pleno, el secretario general, la directora de Servicios Informáticos y una persona representante del personal nombrada por los órganos de representación por razón de su especialidad, que debe tener un nivel igual o superior al de la plaza convocada. La Junta de Méritos nombrará un funcionario o funcionaria que actuará como secretario.

6. La Junta de Méritos valorará la experiencia profesional, la capacidad y la idoneidad de los candidatos para ocupar el puesto de trabajo, según el siguiente baremo:

6.1. Méritos preferentes: hasta 50 puntos

6.1.1. Antigüedad: por el tiempo de ocupación de puesto de trabajo en la Administración Pública, especialmente de aquellos en los que las funciones tengan relación con las del puesto a cubrir, hasta 20 puntos, en función de los niveles y en proporción del tiempo en cada uno de los puestos.

6.1.1.1. La antigüedad por el tiempo de ocupación de puestos de trabajo en la Sindicatura de Cuentas cuyas funciones estén directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir se valorará en 1,1250 puntos por año completo de servicios en nivel A1-24, en 0,8750 puntos por año completo de servicios en nivel A1-22 y en 0,7500 puntos por año completo de servicios en nivel A1-21.

Los años se computan de 365 días y las fracciones inferiores, de forma proporcional.

CVE-DOGC-B-20358035-2021

6.1.1.2. A todos los efectos, el tiempo de ocupación de puestos de trabajo como personal interino será valorado igual que el tiempo de ocupación de puestos de trabajo de personal funcionario.

6.1.2. Trabajo cumplido: hasta 20 puntos.

6.1.2.1. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos de acuerdo con el informe sobre el trabajo cumplido que, de la actuación apreciada de los candidatos en el último puesto de trabajo que han ocupado, realice la directora de los Servicios Informáticos con el visto bueno del secretario general.

6.1.2.2. El informe, que tendrá que ser escrito y motivado, debe contener una valoración de los siguientes factores:

a) Grado de desempeño de las labores encomendadas, hasta 10 puntos.

b) Calidad técnica del trabajo realizado, hasta 10 puntos.

6.1.2.3. Dentro del plazo de los cinco días siguientes a la exposición en el tablón de anuncios de las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso, la directora de los Servicios Informáticos tendrá que enviar el informe mencionado anteriormente al presidente de la Junta de Méritos.

6.1.3. En la declaración de méritos habrá que especificar, por cada puesto de trabajo ocupado, la denominación, la administración y la denominación del órgano donde se han prestado los servicios, el nivel del complemento de destino, el grupo de titulación de adscripción, las tareas o funciones realizadas, y el día, el mes y el año de inicio y de finalización de cada periodo de ocupación de los diferentes puestos de trabajo. Será válido el certificado de servicios prestados emitido por los órganos de personal de la Sindicatura de Cuentas.

6.1.4. Por los cursos de formación y perfeccionamiento seguidos o impartidos en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en la Escuela de Administración Pública de Cataluña o en otras instituciones, que tengan relación directa con el puesto de trabajo que hay que proveer, hasta 4 puntos, siempre que tengan por objeto materias, técnicas o procedimientos directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

La valoración de estos cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará siguiendo los siguientes criterios:

a) Asistencia a cursos: 0,01 puntos por cada hora lectiva.

b) Cursos impartidos: 0,1 puntos por cada hora impartida.

Cada curso solo podrá ser valorado en una ocasión y no se podrá acumular la puntuación como receptor y ponente. En caso de coincidencia, se otorgará la puntuación correspondiente como curso impartido.

También se valorarán las publicaciones sobre materias que tengan relación directa con el puesto de trabajo que hay que proveer en 0,1 puntos por publicación.

En esta base no se valorarán los cursos incluidos en estudios universitarios, de grado, doctorado, máster, posgrado o similares, ni aquellos de los cuales no figure la duración.

6.1.5. Por las titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo a ocupar, hasta 5 puntos.

6.1.5.1. En ningún caso se evaluarán las titulaciones exigidas en la convocatoria para tomar parte, ni tampoco los títulos académicos de nivel inferior que sean necesarios para obtener las titulaciones exigidas en la convocatoria ni para obtener otras de nivel superior que se puedan alegar como mérito.

6.1.5.2. Se considerarán relacionados con el puesto de trabajo los grados, licenciaturas, diplomaturas y posgrados que supongan conocimientos en las áreas económicas, financieras, contables o jurídicas. Se podrán otorgar las siguientes puntuaciones:

Doctorado: 2,5 puntos

Máster con una carga lectiva mínima de 30 créditos: 1,5 puntos

Posgrado con una carga lectiva mínima de 15 créditos: 0,5 puntos

Grados y licenciaturas: 1,5 puntos

Diplomaturas: 0,5 puntos

6.1.5.3. Estas titulaciones únicamente se tendrán en cuenta si se han obtenido de acuerdo con lo establecido en el Real decreto ley 861/2010, de 2 de julio, por el cual se modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

6.1.5.4. No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior que conduzcan a obtener otras de nivel superior que se puedan acreditar como mérito o requisito, a excepción del doctorado y del máster universitario oficial, ni tampoco las titulaciones que no consten acreditadas mediante el correspondiente título oficial.

6.1.6. Por los conocimientos de la lengua catalana de nivel superior al requerido se otorgará hasta 1 punto por la posesión del certificado del nivel C2 de catalán o equivalentes.

6.2. Méritos específicos: hasta 25 puntos.

Memoria y defensa de la Memoria

Para valorar los conocimientos, las habilidades y las aptitudes concretas adecuadas para el área funcional del puesto convocado, los aspirantes tendrán que presentar y defender oralmente una memoria.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se comunicará el tema sobre el cual tendrá que versar la memoria y el plazo para presentarla.

La Memoria deberá tener una extensión máxima de diez folios DIN A-4, imprimidos a una sola cara, escrita en tipo de letra Helvetica LT Light o Arial de medida 11, interlineado simple, texto justificado y márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 2,5 cm. Las páginas tendrán que estar numeradas y firmadas.

Los aspirantes defenderán la Memoria ante la Junta de Méritos en un tiempo máximo de quince minutos. A continuación, los miembros de la Junta podrán hacer preguntas a los candidatos o pedirles las aclaraciones que consideren pertinentes.

Para valorar esta prueba, la Junta de Méritos tendrá en cuenta los siguientes elementos:

- Redacción y coherencia del documento en conjunto
- Adecuación del escrito a los contenidos pedidos
- Claridad, visión estratégica, competencia técnica
- Capacidad de síntesis
- Inclusión de propuestas innovadoras
- En la defensa oral se valorará la corrección en la expresión, la claridad en la argumentación y la capacidad para comunicar y defender el criterio propio.

La puntuación será única para valorar el trabajo presentado y su defensa oral.

7. La puntuación mínima para poder adjudicar las vacantes a proveer es de 30 puntos en el conjunto de los méritos, y 12,5 puntos en los méritos específicos.

8. La fecha de referencia de estos méritos para su valoración será la de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

9. Una vez transcurrido el plazo previsto de presentación de solicitudes, la Junta de Méritos elaborará en el plazo de diez días hábiles la propuesta provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión, que expondrá en los tabloneros de anuncios de la Sindicatura de Cuentas y en la web www.sindicatura.cat.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición pública, para formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En el supuesto de que no haya ninguna reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos, o bien una vez realizadas las rectificaciones pertinentes en caso de que se hayan presentado reclamaciones, la Junta de Méritos aprobará, mediante una resolución, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

La Junta de Méritos, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, elaborará una relación ordenada de los candidatos admitidos en el proceso selectivo, con las puntuaciones otorgadas. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Sindicatura y en la intranet, junto con la indicación del tema sobre el cual tendrá que versar la Memoria prevista en el apartado

6.2 y el plazo de su presentación.

La Junta de Méritos convocará, con una antelación mínima de dos días, a los aspirantes para que defiendan la Memoria.

10. Una vez finalizada la valoración de los méritos, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que obtenga la mejor puntuación de la totalidad de los méritos que especifica la base 6 de esta convocatoria.

11. En caso de empate en la puntuación global, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que, habiendo empatado, haya obtenido una mejor puntuación en la Memoria. Si persiste el empate, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que, habiendo empatado y obtenido idéntica puntuación en la Memoria, haya tenido la mejor puntuación en la valoración del trabajo realizado. Si incluso así persiste el empate, la propuesta de adjudicación recaerá en el candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación por antigüedad.

12. Una vez hecha la propuesta de asignación del puesto de trabajo, la Junta de Méritos lo expondrá en el tablón de anuncios de la Sindicatura de Cuentas y en la intranet, a fin de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de exposición de esta propuesta.

13. Una vez transcurrido el plazo que establece el apartado anterior, la Junta de Méritos elaborará la propuesta definitiva de asignación del puesto de trabajo, la expondrá en el tablón de anuncios de la Sindicatura de Cuentas y en la Intranet, y la elevará al órgano convocante para que dicte la correspondiente resolución.

14. El candidato o candidata propuesto tendrá que acreditar documentalmente todos los méritos y las circunstancias aludidos que no haya acreditado anteriormente, ante el órgano convocante, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la exposición de la propuesta de asignación del puesto de trabajo, mencionada en la base 13. También tendrá que manifestar fehacientemente que no está afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad que contiene la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, en cuanto al nuevo puesto a proveer, o acreditar que tiene reconocida la compatibilidad para este puesto.

Si el candidato o candidata no acredita documentalmente todos los méritos, salvo los casos de fuerza mayor, perderá sus derechos.

En este caso se propondrá para el puesto al o a la siguiente concursante según el orden de prelación en la puntuación obtenida.

15. Régimen de impugnaciones

Contra los actos definitivos o de trámite de la Junta de Méritos, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a los derechos e intereses legítimos, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el órgano convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su exposición pública, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

16. La Resolución de asignación de los puestos de trabajo se publicará en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Esta Resolución comporta el cese en el anterior puesto, incluidas las plazas a las que se ha accedido por concurso y han generado la situación administrativa de servicios especiales. Los destinos adjudicados mediante esta convocatoria son irrenunciables

17. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza será de tres días hábiles, salvo que por causas justificadas

CVE-DOGC-B-20358035-2021

por necesidades del servicio y apreciadas libremente por el secretario general, se conceda una prórroga, hasta un máximo de diez días más. Los plazos se contarán a partir de la fecha de notificación de la resolución de asignación del nuevo puesto de trabajo.

(20.358.035)